



RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA DEL SERVICIO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES DE HUESCA POR LA QUE SE CONVOCAN PRUEBAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO PARA EL ACCESO A LAS ENSEÑANZAS DE TÉCNICO DEPORTIVO SUPERIOR EN ALTA MONTAÑA.

En cumplimiento de lo establecido en la Orden de 16 de septiembre de 2008 (BOA 26/09/2008) por la que se regulan las pruebas de carácter específico para el acceso a las enseñanzas conducentes a títulos de técnicos deportivos, la Resolución de 6 de junio de 2023, del Director General de Innovación y Formación Profesional, por la que se establece el calendario, lugar de celebración y centro educativo de referencia, de las pruebas de carácter específico para el acceso a las enseñanzas conducentes a títulos de técnicos deportivos durante el curso 2023/2024 (BOA nº 114, de 16 de junio), y el Real Decreto 701/2019, de 29 de noviembre (BOE 10/01/2020), por la que se establece el título de Técnico Deportivo Superior en Alta Montaña y Técnico Deportivo Superior en Escalada y se fijan sus currículos básicos y los requisitos de acceso, el cual exige para poder acceder, además de la titulación correspondiente, la superación de una prueba específica, la Directora del Servicio Provincial de Educación, Ciencia y Universidades de Huesca, resuelve:

PRIMERO.- Convocar las pruebas específicas para el acceso las enseñanzas de TÉCNICO DEPORTIVO SUPERIOR EN ALTA MONTAÑA, que se celebrarán en **Benasque (Huesca)** con arreglo a la organización indicada en los Anexos V y VI adjuntos.

Las Pruebas específicas **se desarrollarán del 23 al 25 de enero de 2024**. Si debido a condiciones meteorológicas adversas o al número de inscritos se considerara necesario, se celebrarían los días 27 y 28 de enero de 2024.

Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior, si las condiciones meteorológicas que pudieran darse durante las fechas indicadas no permitieran el desarrollo de alguna de las pruebas, la Comisión Evaluadora podría valorar además del cambio de fecha, el trasladar el desarrollo de las mismas al Pirineo Francés.

SEGUNDO.- La superación de estas pruebas específicas tendrá una vigencia de 18 meses contados a partir de la fecha de terminación de las mismas.

TERCERO.- Los aspirantes deberán abonar la cantidad de 80 euros, ingreso no fraccionable, en concepto de precio público para las pruebas de acceso específico, según establece el Decreto 182/2002 del Gobierno de Aragón, de 28 de mayo (BOA 12/06/2002) y la Orden ECD/499/2019, de 17 de abril (BOA 20/05/2019).

La cuantía a abonar deberá ser ingresada en la cuenta corriente restringida del IES Baltasar Gracián de Graus (Huesca), abierta en la entidad Ibercaja con nº ES17-2085-2307-84- 0330420196. Para ello deberá entregarse ante la entidad bancaria el modelo de autoliquidación debidamente cumplimentado y por triplicado (ejemplar para el Banco, el Centro docente y el interesado), que se adjunta como Anexo II. En caso de hacer transferencia a través de banca electrónica, se deberá adjuntar el correspondiente justificante de pago.

En el concepto deberá figurar literalmente "E.D. MONTAÑA" más el nombre y apellidos de la persona que se inscribe. Dicho modelo formalizado por el Banco servirá como justificante de pago.



CUARTO.- Las solicitudes, se ajustarán al modelo adjunto que aparece en el Anexo I e irán acompañadas de la siguiente documentación:

- Solicitud de inscripción (Anexo I).
- Fotocopia del DNI o Pasaporte.
- Justificante de ingreso de precio público para las pruebas de acceso, en la cuenta correspondiente. (Anexo II)
- Certificado de minusvalía (si procede) expedido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS), por el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales (IMSERSO), o por el órgano competente a tal fin de las Comunidades Autónomas, para personas con discapacidad.
- Declaración responsable de no padecer impedimento físico que contraindique la realización de las actividades físicas propias de las pruebas o modalidades objeto de esta prueba según Disposición adicional quinta de la Orden ECD/666/2017, de 20 abril, BOA nº 99, de 26 de mayo (Anexo III).
- Autorización de Grabación de Pruebas (Anexo IV)

QUINTO.- El período de inscripción será desde el 23 de noviembre de 2023 hasta el 15 de enero de 2024, ambos inclusive.

SEXTO.- Las solicitudes se presentarán directamente en el IES Baltasar Gracián de Graus (C/ Coscolla, s/n, 22430 Graus) pudiendo hacerlo igualmente por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre de 2015).

En caso de no presentar las solicitudes directamente en el IES Baltasar Gracián de Graus, se enviará a través del correo electrónico al centro, toda la documentación escaneada: iesgraus@educa.aragon.es

SÉPTIMO.- Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el IES Baltasar Gracián de Graus hará pública en su tablón de anuncios y en la web www.tecnicosdeportivosmontana.com la relación provisional con los aspirantes admitidos a realizar las pruebas, debiendo establecer un plazo de reclamaciones de 2 días lectivos ante el propio IES, transcurrido el cual se publicará la relación definitiva de admitidos el 19 de enero de 2024, debiéndose trasladar una copia de la misma al Servicio Provincial de Educación, Ciencia y Universidades de Huesca al menos 24 horas antes del inicio de las pruebas.

La Directora del Servicio Provincial procederá a la designación de la Comisión Evaluadora y, a propuesta del presidente, podrán incorporar a la comisión los asesores que se consideren precisos en función del número de inscritos, según lo dispuesto en el Artículo 6 de la Orden de 16 de septiembre de 2008, citada anteriormente.

OCTAVO. - Los aspirantes que habiendo resultado admitidos en las listas definitivas deseen participar en las pruebas, deberán presentarse el día de confirmación de asistencia provistos del D.N.I., Pasaporte y/o Permiso de Conducir en vigor.



NOVENO.- Se informa a los aspirantes que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del Real Decreto 701/2019, de 29 de noviembre, estarán exentos de superar la prueba de carácter específico que se establece para tener acceso al ciclo de grado superior en alta montaña aquellos deportistas que acrediten:

- La condición de deportista de alto nivel en las condiciones que establece el Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento, para la modalidad de deportes de montaña y escalada.
- La calificación de deportista de alto rendimiento o equivalente en la modalidad de deportes de montaña y escalada establecida por las comunidades autónomas de acuerdo con su normativa.
- El título de Técnico Deportivo en Alta Montaña regulado en el Real Decreto 318/2000, de 3 de marzo. Esta exención tendrá efecto durante 18 meses, contados a partir de la fecha de obtención del mencionado título.

Las personas que presenten la condición de deportista de alto nivel o deportista de alto rendimiento deberán acreditarlo en la secretaría del centro en las mismas fechas detalladas en la base quinta a través del anexo I, añadiendo la correspondiente documentación acreditativa.

En el caso en que desde la secretaría del centro se desestimase la acreditación presentada, se procederá a notificar al interesado/a el/la cual tendrá los plazos previstos en la base séptima para subsanar esta documentación. En el caso de que sea desestimada la solicitud el/la aspirante podrá matricularse en las pruebas realizando el pago de la tasa correspondiente

DÉCIMO.- El orden de realización de la primera prueba vendrá marcado por la Resolución de 24 de marzo de 2023, de la Directora del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo previsto en el artículo 17 del Decreto 122/1986, de 19 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, regulador del Instituto Aragonés de Administración Pública y de la selección, formación y perfeccionamiento del personal de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Celebrado dicho sorteo, su resultado ha sido el siguiente: **Letra "G"**. El resultado de este sorteo regirá, asimismo, como criterio residual de desempate para los procesos selectivos y estará vigente a partir de su publicación y hasta la celebración del siguiente sorteo.

UNDÉCIMO.- En caso necesario, y en función de la recomendación de las autoridades sanitarias, previamente a la realización de las pruebas se informará a los candidatos de las medidas a adoptar en cuanto a accesos a los espacios y medidas organizativas e higiénicas que pudieran ser aplicables durante la realización de las pruebas.

DECIMOSEGUNDO.- En todo lo no dispuesto en la presente Resolución, se estará a lo establecido en la Orden de 16 de septiembre de 2008 (BOA 26/09/2008), por la que se regulan las pruebas de carácter específico para el acceso a las enseñanzas conducentes a títulos de técnicos deportivos, y en el Real Decreto 701/2019, de 29 de noviembre (BOE 10/01/2020), por la que se establece el título de Técnico Deportivo Superior en Alta Montaña y Técnico Deportivo Superior en Escalada y se fijan sus currículos básicos y los requisitos de acceso.

Huesca, a fecha de la firma electrónica.
LA DIRECTORA DEL SERVICIO PROVINCIAL
Fdo.: Mónica Martínez Rapún



ANEXO I

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN A LA PRUEBA DE ACCESO DE CARÁCTER ESPECÍFICO

Modalidad deportiva: **DEPORTES DE MONTAÑA Y ESCALADA**

Especialidad deportiva para la que solicita la prueba: _____

Nivel de la especialidad: _____

Datos personales del solicitante:

| | | | |
|----------------------------|-------------------|-----------------------------|------------------|
| Apellidos: | | Nombre: | |
| DNI: | | Fecha de Nacimiento: | |
| Domicilio: | | | |
| Código Postal: | Localidad: | Provincia: | Teléfono: |
| | | | móvil: |
| Correo electrónico: | | | |

-Rogamos que los aspirantes faciliten la cuenta de correo electrónico y número de teléfono móvil para posibles avisos.

Adjunta la siguiente documentación acreditativa:

- Solicitud de inscripción.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte.
- Justificante de ingreso de precios públicos para pruebas de acceso.
- Declaración responsable de no padecer impedimento físico.
- Certificado de minusvalía (si procede).
- Condición de deportista de alto nivel o deportista de alto rendimiento (si procede).
- Título de alta montaña de segundo nivel (si procede).

SOLICITA: Ser inscrito en las pruebas de carácter específico para acceder a las enseñanzas de Técnico Deportivo Superior de Alta Montaña.

En _____, a ___ de _____ de 20__

Firma del solicitante

SRA. DIRECTORA DEL IES "BALTASAR GRACIÁN" DE GRAUS (Huesca)



ANEXO II

A favor de la cuenta restringida nº ES17-2085-2307-84-0330420196 de Ibercaja a nombre del CENTRO: IES BALTASAR GRACIÁN Localidad: GRAUS (Huesca).

AUTOLIQUIDACIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS QUE PRACTICA EL INTERESADO:

D./Dña. _____

| | | |
|--|------------|----------|
| Prueba de acceso específica Técnico Dep. Montaña | ___ 80 ___ | Euros |
| Apertura expediente | _____ | Euros |
| Bloque común completo | _____ | Euros |
| Bloque complementario | _____ | Euros |
| Módulos pendientes | _____ | Euros |
| TOTAL LIQUIDACIÓN | _____ | 80 Euros |

IMPORTE TOTAL A INGRESAR _____ 80 Euros

Importe del ingreso en letra OCHENTA Euros

Nombre de la persona que efectúa el ingreso _____

_____, ____ de _____ de _____

Firma del impositor

Firma y Sello entidad bancaria

Validación del terminal



ANEXO III

Modelo Declaración Responsable Alumnado indicando no padecer enfermedad ni impedimento físico que le imposibilite para la realización de las pruebas de acceso

1.- DATOS PERSONALES DEL / DE LA SOLICITANTE

Apellidos:

Nombre:

Nacionalidad:

N.I.F:

Domicilio:

Localidad:

Provincia:

CP:

Teléfono (con prefijo):

Teléfono Móvil:

Fecha de nacimiento: ___/___/_____

E-mail:

2.- DECLARO:

Bajo mi responsabilidad no padecer enfermedad ni impedimento físico que me imposibilite para la realización de las actividades físicas propias de la prueba específica de acceso, regulada por el REAL DECRETO 701/2019, de 29 de noviembre (BOE 10/01/2020), del Ministerio de Educación y Formación Profesional, por la que se establece el título de Técnico Deportivo Superior en Alta Montaña y Técnico Deportivo Superior en Escalada y se fijan sus currículos básicos y los requisitos de acceso, el cual exige para poder acceder, además de la titulación correspondiente, la superación de una prueba específica; y por la Orden ECD/666/2017, de 20 de abril, por la que se regula la evaluación de las enseñanzas deportivas en los centros docentes de la Comunidad de Aragón, en su disposición adicional quinta, por la que deberán adjuntar esta declaración para poder realizar las actividades físicas propias de la prueba de acceso.

En _____ a _____ de _____ de _____

EL/LA DECLARANTE

Fdo.: _____

Además de lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en las normativas de participación en las pruebas de acceso a las enseñanzas de Técnico Superior en Alta Montaña, declara conocer los riesgos de la actividad y las condiciones físicas requeridas para participar en la misma, carecer de contraindicación médica para practicarla y no haber consumido sustancias prohibidas en el deporte. Asimismo, exime a Departamento de Educación, Ciencia y Universidades por cualquier daño que pudiera sufrir durante el desarrollo de las pruebas en las que participe y que no se deba a dolo o negligencia de la misma.



ANEXO IV

AUTORIZACIÓN DE GRABACIÓN DE PRUEBAS

D./Dña. _____, con NIF _____, como aspirante / tutor legal del aspirante _____

RENUNCIA a su derecho a la grabación de las pruebas de acceso, propuestas por la Comisión. Queda informado de que la reclamación que pudiera presentar será resuelta por la administración únicamente sobre la base de las anotaciones recogidas por los evaluadores.

DA SU CONSENTIMIENTO a la grabación de las pruebas de acceso, propuestas por la Comisión.

Para la evaluación de las pruebas de acceso a las enseñanzas de Técnico Deportivo Superior de Alta Montaña.

Las cuales se celebrarán, conforme a lo dispuesto en la Resolución con fecha de firma electrónica de 21 de noviembre de 2023 de la Directora del Servicio Provincial de Educación, Ciencia y Universidades de Huesca, por la que se convocan pruebas de carácter específico para el acceso a las enseñanzas de Técnico Deportivo Superior en Alta Montaña en **Benasque (Huesca)** los días 23 y 25 de enero de 2024.

En _____, a _____ de _____ de 20____

El/la aspirante o, en su caso, el tutor/a legal

Fdo.: _____

Las grabaciones se realizarán con el único fin de su posible análisis en lo referido a las pruebas de acceso a las que concurre el aspirante. Sólo se hará uso de ellas si existen dudas o discrepancias sobre lo observado por los evaluadores en la prueba. Una vez resuelto el proceso con carácter definitivo, se destruirán.



ANEXO V

CALENDARIO DE LAS PRUEBAS DE ACCESO ESPECÍFICAS

- El centro de referencia para los aspirantes, será la sede del tribunal.
- **Reunión técnica de carácter obligatorio** para todos los aspirantes inscritos en las pruebas.

CALENDARIO DE PRUEBAS DE ACCESO

| PRUEBAS | FECHAS | OBSERVACIONES |
|---------------------------|--|--|
| Recogida de dorsales | 22 de enero de 2024, a las 17:00 horas, recepción de aspirantes y entrega de acreditaciones, dorsales y documentación. | Lugar: Escuela de Montaña de Benasque Camino Campalets, s/n, 22440 Benasque, Huesca Tel. de contacto: 974 54 01 57 |
| Reunión técnica | 22 de enero de 2024 a las 19h. | Lugar: Escuela de Montaña de Benasque Camino Campalets, s/n, 22440 Benasque, Huesca Tel. de contacto: 974 54 01 57 |
| Prueba de resistencia | 23 de enero de 2024. | <ul style="list-style-type: none">• Los días y lugares concretos dependerán del número de aspirantes y de la situación meteorológica del momento. En la web www.tecnicosdeportivosmontana.com se irá actualizando esta información a medida que se acerquen las fechas.• El día 22 en la reunión se confirmarán los lugares y días de duración de forma oficial. |
| Pruebas específicas | 24 y 25 de enero de 2024 | |
| Día de reserva | 27 y 28 de enero de 2024 | |
| Publicación de resultados | A partir del lunes 29 de enero | En el tablón de anuncios del IES Baltasar Gracián y en la web www.tecnicosdeportivosmontana.com |

- El orden y/o fechas, así como la ubicación de las pruebas podrá ser modificado por la Comisión Evaluadora atendiendo a las condiciones meteorológicas y las necesidades específicas de cada prueba, de acuerdo con lo establecido en la base primera de esta Resolución.
- Rogamos que los aspirantes faciliten la cuenta de correo electrónico y número de teléfono móvil para posibles avisos.



ANEXO VI

DESCRIPCION DE LAS PRUEBAS Y MATERIAL NECESARIO

RESULTADOS DE APRENDIZAJE Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1. Prepara las pruebas de resistencia y descenso con esquís de montaña, seleccionando y colocando el material específico y aplicando protocolos de revisión e inspección de los materiales.

- Se ha seleccionado el material técnico personal, justificando su idoneidad a las características de la prueba.
- Se ha comprobado que el material que se ha elegido es adecuado a las exigencias técnicas y de seguridad de la prueba.
- Se ha demostrado que el material está homologado para su uso en esquí de montaña.
- Se ha colocado y organizado el equipo personal en su mochila, de manera que permita su transporte y uso de forma segura y eficaz durante la realización de la prueba.
- Se ha colocado el material de esquí de montaña de manera adecuada para la realización de la prueba.

Prueba asociada: “Prueba de equipo técnico y personal”.

– El aspirante llevará el siguiente material mínimo:

- Esquís de montaña.
- Botas de esquí de montaña.
- Fijaciones de esquí de montaña.
- Bastones de esquí de montaña.
- Pieles de foca.
- Cuchillas.
- ARVA (DVA), pala y sonda.
- Mochila.
- Botiquín.
- Crampones.
- Piolet.
- Arnés.
- Una cinta y mosquetón de seguridad HMS.
- Equipamiento invernal adecuado al esquí de montaña.
- Casco doble homologación alpinismo y esquí.

– El aspirante se colocará el material de manera adecuada para poder realizar el itinerario descrito.

2. Progresa por un itinerario de esquí de montaña, ejecutando las técnicas específicas adecuadas al nivel de exigencia y a la seguridad de la prueba.

- Se ha superado un itinerario de esquí de montaña de 1.500 metros de desnivel positivo y un máximo de 12 kilómetros de longitud real, utilizando las técnicas de progresión adecuadas y respetando los protocolos de seguridad.
- Se ha superado el itinerario marcado en un tiempo inferior o igual al establecido por el tribunal.



- Se ha portado la mochila durante todo el itinerario, manteniendo el peso mínimo de 10 kg durante todo el recorrido.
- Se han realizado las 2 transiciones establecidas en el desarrollo de la prueba, utilizando la técnica adecuada.

Prueba asociada: “Prueba de resistencia con esquís de montaña”.

– Cargados con la mochila que ha confeccionado el aspirante con un peso mínimo de 10 kg, se completará un recorrido con esquís de montaña, con un desnivel positivo de 1.500 metros y un máximo de 12 kilómetros de longitud real, durante el recorrido se realizan, al menos, dos transiciones para el cambio de material y se realizará mayoritariamente sobre nieve no tratada.

– El tiempo de realización de la prueba será el establecido por el tribunal y se calculará teniendo en cuenta que la velocidad de desplazamiento será de un mínimo de 600 metros de desnivel positivo por hora, transiciones incluidas.

– El tribunal deberá comprobar y podrá ajustar el tiempo establecido de acuerdo con los criterios anteriores mediante un abridor que realizará el recorrido en las mismas condiciones de material y mochila que los aspirantes. Este tiempo podrá ser incrementado, a criterio del tribunal, en un máximo de un 20%, para lo que tendrá en cuenta las condiciones del recorrido y las condiciones meteorológicas existentes.

3. Realiza un descenso con esquí de montaña fuera de las pistas sobre nieve no tratada, ejecutando las técnicas específicas adecuadas al nivel de exigencia y a la seguridad de la prueba.

- Se ha superado un descenso con esquís de montaña, por una zona de fuera pista, con pendientes de entre 30° y 40° de inclinación media y 100 mts mínimo de desnivel, utilizando las técnicas de progresión adecuadas y respetando los protocolos de seguridad.
- Se ha superado el descenso en un tiempo inferior al establecido por el tribunal.
- Se han realizado un mínimo de seis virajes de acuerdo con la orografía de la bajada y utilizando la técnica adecuada.
- Se ha portado la mochila durante todo el itinerario, manteniendo el peso mínimo de 10 kg durante todo el recorrido.
- Se ha mantenido el control de la trayectoria durante el descenso.

Prueba asociada: “Prueba de descenso en esquí de montaña”.

– El aspirante realizará dos descensos en esquí con virajes, con las siguientes características:

- Nieves no tratadas (fuera de pista) de mínimo 100 metros de desnivel y pendiente de entre 30° a 40° grados de inclinación media, preferentemente variado en cuanto a calidad de nieve e inclinación.

– Llevará la mochila de 10 kg que ha usado durante la prueba de resistencia.

– Se recomienda que la prueba de descenso se realice después y en la misma jornada que la prueba de “Resistencia con esquís de montaña”.

– Se utilizará el mismo material de esquí de montaña que en la prueba de resistencia.



– El tiempo de realización de la prueba será el establecido por el tribunal, que deberá comprobar y podrá ajustar el tiempo establecido de acuerdo con las condiciones del recorrido y las condiciones meteorológicas establecidas.

4. Prepara la prueba de progresión con crampones y piolet sobre hielo en terreno variado, usando el material específico para la misma y contando con los protocolos de revisión e inspección de los materiales.

- Se ha seleccionado el material técnico personal, justificando su idoneidad a las características de la prueba.
- Se ha comprobado que el material que se ha elegido es adecuado a las exigencias técnicas y de seguridad de la prueba.
- Se ha demostrado que el material está homologado para su uso en alta montaña.
- Se ha colocado y organizado el equipo personal de manera que permita su transporte y uso de forma segura y eficaz durante la realización de la prueba.

Prueba asociada: “Prueba de equipo técnico y personal”.

– El aspirante llevará el siguiente material mínimo:

- Crampones de 10 ó más puntas.
- Piolet “clásico” “T”.
- Arnés.
- Casco homologado para el alpinismo.
- Botas rígidas de alta montaña.
- Equipamiento de montaña invernal.

– El aspirante se colocará el material de manera adecuada para poder realizar el circuito descrito.

5. Progresa por un itinerario en hielo de pendiente variada entre 35º y 45º, ejecutando la técnica de todas las puntas y un solo piolet.

- Se ha superado el itinerario de subida, travesía y bajada en terreno de hielo, con una pendiente en los tramos de subida y bajada de entre 35º y 45º, en un tiempo inferior al establecido por el tribunal.
- Se ha utilizado durante todo el itinerario la técnica de todas las puntas y uso de un solo piolet, adaptándola a las características del terreno.
- Se ha utilizado el piolet “clásico” como bastón, barandilla, tomado por la cruz y el mango, apoyando el regatón, con variedad de técnicas adaptadas a la situación del circuito.
- Se ha superado el itinerario sin caídas y sin que el asegurado quede en tensión con la cuerda.
- Se ha superado el itinerario sin perder ninguna pieza del material que lleva.
- Se ha realizado el itinerario en un tiempo inferior al establecido por el tribunal.

Prueba asociada: “Prueba de progresión con crampones y piolet en circuito de todas las puntas”.

– El aspirante realizará un circuito en terreno de hielo con las siguientes características:



- Será un terreno de hielo.
- Las pendientes del circuito serán de entre 35° a 45°.
- El circuito constara de subida, travesía y bajada.

– Durante la realización de la prueba el aspirante irá asegurado en polea sin permitirle quedarse en tensión con la cuerda.

– El tiempo de realización de la prueba será el establecido por el tribunal, que deberá comprobar y podrá ajustar el tiempo establecido de acuerdo con las condiciones del recorrido y las condiciones meteorológicas establecidas.

6. Prepara la prueba de progresión en cascada de hielo con técnica frontal, usando el material específico para la misma y contando con los protocolos de revisión e inspección de los materiales.

- Se ha seleccionado el material técnico personal, justificando su idoneidad a las características de la prueba.
- Se ha comprobado que el material que se ha elegido es adecuado a las exigencias técnicas y de seguridad de la prueba.
- Se ha demostrado que el material está homologado para su uso en escalada en hielo.
- – Se ha colocado y organizado el equipo personal de manera que permita su transporte y uso de forma segura y eficaz durante la realización de la prueba.

Prueba asociada: “Prueba de equipo técnico y personal”.

– El aspirante llevará el siguiente material:

- Crampones con puntas frontales.
- 2 Piolets de escalada en hielo sin dragoneras.
- Bota rígida de alta montaña.
- Arnés homologado en escalada.
- Casco homologado en alpinismo.
- Tornillos de hielo.
- Gancho para Abalakov.
- Cintas y cordinos.
- Equipamiento y vestuario de montaña invernal.

– El aspirante se colocará el material de manera adecuada para poder realizar el circuito descrito.

7. Progresa por un itinerario de escalada en hielo por una cascada de grado cuatro, ejecutando la técnica de puntas frontales y dos piolets.

- Se ha superado un itinerario de escalada en hielo por una cascada de grado cuatro y 20 mts. de longitud.
- Se ha superado el itinerario con técnica de puntas frontales y doble piolet.
- Se ha superado el itinerario sin caídas, escalando de primero y dentro del tiempo establecido por el tribunal.
- Se han colocado todos y cada uno de los seguros fijos de la ruta.



- Se ha superado el itinerario, completando los seguros previstos por el tribunal y colocando dos tornillos de hielo.
- Se ha superado el itinerario sin perder ningún elemento del material.
- Se ha realizado el itinerario en un tiempo inferior al establecido por el tribunal.

Prueba asociada: “Prueba de progresión en cascada de hielo con técnica frontal”.

- El aspirante realizará un itinerario de escalada en hielo de grado cuatro de dificultad, de un mínimo 20 mts de longitud, y escalando de primero. El aspirante deberá colocar 2 tornillos de hielo.
- El tribunal establece los seguros fijos que conforman la ruta que el alumno debe realizar.
- El tiempo de realización de la prueba será el establecido por el tribunal, que deberá comprobar y podrá ajustar el tiempo establecido de acuerdo con las condiciones del recorrido y las condiciones meteorológicas establecidas.

Nota. - El material deberá estar en buen estado y homologado para la práctica de los deportes de montaña y escalada.